

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, secretaria de la autorizante, en autos: "Municipalidad de Santo Tomé c/ otros y/o q.r.j.r s/Apremio" Expte. 1156 año 2014, el martillero público Enrique G. Carbajo (CUIT 20-14558201-7), procederá a vender en pública subasta el día 27 de noviembre de 2015 a las 11 horas, o el inmediato posterior si aquel fuera feriado, a realizarse ante este Juzgado, con la base de \$591,65 (50% A.F. por comprender el mismo los lotes 6 y 7), de no haber postores con retasa del 25% (\$ 443,73) y en caso de persistir falta de oferentes sin base y al mejor postor: Una Fracción de Terreno, ubicada en calle publica s/n (hoy Macía) de la Manzana 4214 LOTE N° 6 PARCELA 23 entre las calles Zavalla y Tte. Richieri de la ciudad de Santo Tome. Inscripto en el Registro General de Propiedades al N° 8498 Fº 1272 Tº 331 impar Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: " Dos fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Santo Tome, Dpto. La Capital de esta Provincia, las que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Eduardo R. Campagna e inscripto en la Dirección General de Catastro de esta provincia bajo el N° 44297, se designan como lotes N° 6 y 7 de la manzana I, cuya ubicación, medidas, superficies y linderos son las siguientes: Lote N° 6: Esta ubicado con frente al Oeste sobre calle pública, entre calle pública y Avda. Teniente General Pablo Richieri y mide: 9 m. en sus lados Este y Oeste y 35 m en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie total de 315 m2, lindando: al Oeste, calle pública; al norte, lote 5; al Este, lote 20 y al Sud, lote 7, todos de la misma manzana y plano citados....- "Registro: dominio a nombre de los demandados; Hipotecas-Inhibiciones: no registra. Embargos: N° 28309, estos autos \$ 8515,91 del 01-04-15. Informan: API partida 10-12-00-142927/0113-2 \$ 343,36; Municipalidad Santo Tome \$ 24943,95. Constatación: "... me constituí... en el inmueble ubicado sobre calle Macia entre calles Zavalla y Tte. Richieri.... En el lugar pude constatar que se trata de un terreno baldío, sin edificaciones, libre de mejoras y ocupantes. Ubicado sobre calle Macia, de tierra, lindando al Este y Norte con construcciones vecinas y al Sur con el lote 7, también baldío. El único servicio brindado en la zona es el de luz eléctrica. Si bien se encuentra alejado del centro comercial y bancario de la ciudad, dista a 1/2 cuadra de la Avda. Richieri, con mejorado, y a 2 cuadras de calle Candiotti, asfaltada, importantes arterias que conectan con distintas avenidas de la ciudad y localidades vecinas, encontrándose en ellas numerosos comercios minoristas de distintos rubros. En un radio de 10 cuadras encontramos los sig. establecimientos educativos: escuela de enseñanza primaria N° 166 Ignacio Crespo, Jardín de infantes N° 284 y escuela de educación media particular incorporada N° 3122 Nuestra Sra. de La Paz. En la zona se encuentra el centro asistencial Hipólito Irigoyen. Circulan las líneas C bandera: roja; línea C bandera negra 4 bocas (Sauce Viejo-Santa Fe)...."Condiciones: El comprador abonará en el acto el 10% a cuenta del precio más 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo, sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Santo Tomé, caso contrario devengara un interés a la tasa establecida en la sentencia a fs. 18, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado e indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias, conforme Art. 37 del CPCC. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Los títulos no han sido presentados por lo que el que resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en el panel del Juzgado (ley 11287). Los interesados deberán concurrir con documento de identidad. Santo Tomé, noviembre 01 de 2015. Fdo. Laura Botbol, secretaria.

S/C 277220 Nov. 12 Nov. 18
